



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

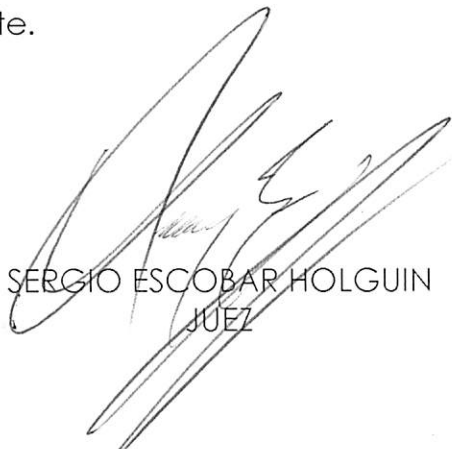
Siete de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1039
RADICADO N° 2018-00109-00

Resolviendo la petición que de forma virtual hace la apoderada de la parte actora, se le remite al numeral CUARTO de la sentencia dictada el 28 de marzo de 2019 (fl. 641-642), y donde se señala que deberá consignar a órdenes de este Despacho y a favor de la parte demandada, a título de indemnización, la suma correspondiente a CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$178.458.434).

Para lo anterior, se le señala que la cuenta de este Juzgado es 053602031001 del Banco Agrario –Sucursal Envigado-; luego de realizada dicha consignación se deberá allegar constancia de la misma, para que figure en el sistema software de gestión y la parte accionada se entere del mencionado trámite.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 72
fijado en la página Web de la Rama Judicial el
09 de Septiembre de 2020 a las 8:00.a.m